

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOL Nº 143/18

Nº **225**

PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: BLOQUE M.P.F PROYECTO DE RESOLUCIÓN
SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME EN RELACIÓN A LA LEY
PROVINCIAL 691 (SALUD PÚBLICA - PARTO HUMANIZADO).

24/05/18

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

PR AP

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Movimiento Popular Fueguino

225/18
"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



Ushuaia, 23 de Mayo de 2018.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Hemos tomado conocimiento a través de los medios de difusión provinciales que, en el Hospital Regional "Gobernador Ernesto M. Campos", de la ciudad de Ushuaia durante el mes de Marzo, se ha realizado una denuncia por violencia obstétrica.

Las noticias informan que una madre denunció que no dejaron ingresar al padre de su hijo durante la internación por su nacimiento.

La misma expresó que el día que se había programado su cesárea, no se le permitió ingresar al quirófano con un acompañante, aunque expresara su deseo el mismo día de la operación.

Este acto constituye una violación a su derecho como también fue un perjuicio para su bienestar y el de su familia, generando mayor estrés y angustia, lo cual no les permitió disfrutar de lleno el parto, ni de los primeros minutos de vida del niño recién nacido, lamentablemente un hecho irrecuperable.

La provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur ha sancionado el 16 de marzo de 2006 la Ley provincial 691 donde se adhirió en todos sus términos a la Ley nacional 25.929 de Parto Humanizado con objeto específico combatir la violencia obstétrica.

El artículo 2º, de la Ley nacional 25.929 norma los derechos en relación al embarazo, precisamente el inciso g), dicta que toda mujer tiene derecho a estar acompañada, por una persona de su confianza y elección durante el trabajo de parto, parto y postparto.

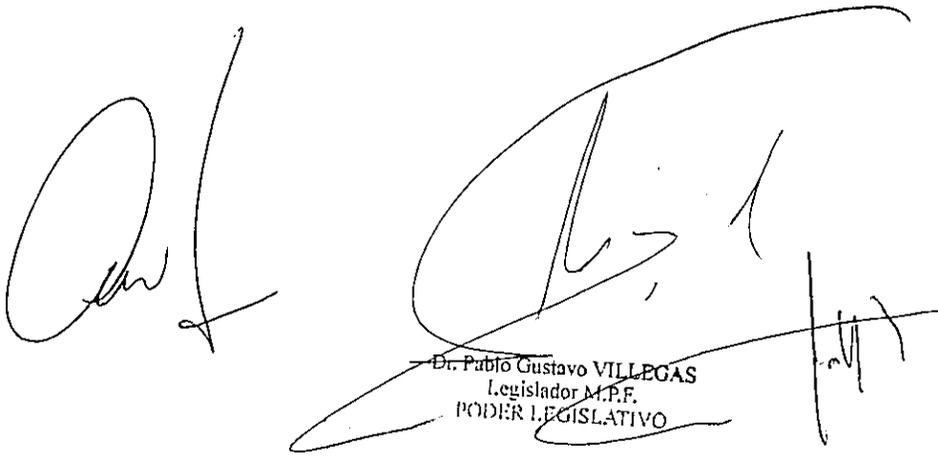


"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Movimiento Popular Fueguino

Al efecto de continuar trabajando en el empoderamiento de las mujeres, desde el Bloque del Movimiento Popular Fueguino requerimos que erradiquen prácticas que conllevan violencia hacia las mujeres, y se arbitren las medidas del caso para garantizar el cumplimiento de la Ley sobre de Parto Humanizado, elaborando e implementando las acciones necesarias para garantizar el acompañamiento de las mujeres durante el trabajo de parto, el parto y el posparto.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento de la presente Resolución.



D. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO



Mónica Susana URQUIZA
Legisladora M.P.F.
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Movimiento Popular Fueguino

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio del área que corresponda, informe a esta Cámara, en un plazo no mayor a quince (15) días, en relación a la Ley provincial 691, adhesión ~~en~~ a la Ley nacional 25.929, Parto Humanizado con objeto específico de combatir la violencia obstétrica, si los hospitales de la Provincia cuentan con espacio apto a las funciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la norma vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO

Monica Susana URRUZ
Legisladora M.P.F.
PODER LEGISLATIVO